

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL,  
EXPIDE EL SIGUIENTE:

**D E C R E T O**

**Núm..... 210**

**Artículo Único.** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de suelo derivados de los nuevos fraccionamientos e inconformidades, propuestos por el R. Ayuntamiento de Monterrey, para el Ejercicio Fiscal 2015, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

**I. Nuevos Fraccionamientos**

**VALORES UNITARIOS DE SUELO**

REGION FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2	CATEGORIA
6211	Portal de Valle Alto	\$3,500.00/m2	PRIMERA
2321	Cumbre Escondido Segundo Sector	\$3,800.00/m2	PRIMERA
5193	Vistancia Segundo Sector Segunda Etapa	\$4,250.00/m2	PRIMERA
5194	Amura Residencial	\$4,000.00/m2	PRIMERA
2141	Paseo del Vergel Segunda Etapa	\$3,500.00/m2	PRIMERA
8510	Reserva Cumbres Sector Bosques	\$52,200.00/m2	PRIMERA
7604	Cerezos de Laderas	\$3,750.00/m2	PRIMERA
8325	Cumbres del Sol Segunda Etapa	\$3,800.00/m2	PRIMERA
9101	Villas Moretta	\$3,200.00/m2	PRIMERA

## II. Inconformidades

### REVISION DE VALOR UNITARIO DE SUELO

REGION-FOLIO	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2
52-006-233	\$2,500,000.00/Hectárea

### TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero del año 2015.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2014.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO  
DE LA GARZA